

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se modifica el Anexo IV de la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen los calendarios de actuaciones de determinados procedimientos administrativos del ámbito educativo, afectados por la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19).

Con motivo de la crisis sanitaria originada por el brote de coronavirus (COVID-19) se han venido adoptando, tanto a nivel autonómico como nacional, medidas urgentes para dar respuesta a diferentes actuaciones y procedimientos. Así el pasado mes de marzo, el Gobierno declaró mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, el cual ha sido prorrogado en cinco ocasiones, la última con el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

En este sentido, el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), adopta medidas de simplificación y de reanudación de plazos de determinados procedimientos administrativos en el ámbito educativo. Asimismo, habilita a la Consejería competente en materia de educación para establecer por Orden los calendarios de actuaciones correspondientes a dichos procedimientos, de manera que los plazos puedan ser conocidos por la ciudadanía y se garantice la prestación del servicio educativo.

En desarrollo de dicha habilitación se dicta la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen los calendarios de actuaciones de determinados procedimientos administrativos del ámbito educativo, afectados por la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19), en cuya disposición final segunda se faculta a las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería competente en materia de educación para modificar los anexos de la citada orden, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante resolución que habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, para cursar las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, para el curso 2020/2021, que se recoge en el Anexo IV de la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen los calendarios de actuaciones de determinados procedimientos administrativos del ámbito educativo, afectados por la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19), en los apartados que se recogen a continuación:

- a) Publicación de las resoluciones de admisión del alumnado en el primer curso: 3 de julio.
- b) Plazo para interponer recursos de alzada: A partir del 3 de julio.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de mayo de 2020.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

00172945